
Cooperativa de Viviendas

ORDENANZA N° 30240

SANCIONADA: 25.06.1998

PROMULGADA: 13.07.1998

PUBLICADA: 18.07.1998

ARTICULO 1°.- Eximir a las Cooperativas de Viviendas con domicilio real en la Ciudad de Concordia del pago de los siguientes derechos: sellados de presentación, derechos de conexión de agua por vivienda, derechos de conexión de cloaca por vivienda, derechos aprobación de planos.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a reglamentar las condiciones para acceder a los beneficios del artículo 1°.-